



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

Nº. 162-2020-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna, San Francisco, 06 de mayo del 2020.

VISTOS, el memorándum N° 138-2020-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., de fecha 06 de mayo del 2020., que contiene el Informe N° 090-2020-GRA-DIRESA-UERSSAF/DA/ARFR, de fecha 05 de mayo del 2020., Memorándum Múltiple N° 263-2020-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 29 de abril del 2020., Oficio Múltiple N° 80-2020-DGOS/MINSA; sobre aprobación de la conformación del Equipo de Control y Fiscalización para el buen manejo de bienes y recursos hospitalarios de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple con la Función Ejecutiva de Prestación de Servicios Públicos con objetivos y metas definidas, buscando garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, el Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, Memorándum Múltiple N° 263-2020-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 29 de abril del 2020, se pone en conocimiento que en atención al Oficio Múltiple N° 080-2020-DGOS/MINSA, se debe establecer los mecanismos de control y fiscalización sobre el buen manejo y uso de los bienes o recursos hospitalarios con fines asistenciales (Equipo de Protección Personal, Pruebas de identificación de COVID 19, Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios entre otros) usados en beneficio de los pacientes y de los Profesionales de Salud de su jurisdicción; para ello deberán de conformar el equipo de trabajo que haga cumplir la normativa vigente, el equipo será conformado por la Dirección, Secretaría Técnica, Planeamiento, Administración, Salud Ocupacional, Farmacia, Epidemiología y el Área de Seguros; quienes realizarán el seguimiento, monitoreo y vigilancia de los bienes o recursos antes mencionados, en relación al presupuesto, programación, adquisición, almacenamiento, reporte real de información y otros.

Que, Informe N° 090-2020-GRA-DIRESA-UERSSAF/DA/ARFR, de fecha 05 de mayo del 2020, se solicita que se apruebe la conformación del Equipo de Control y Fiscalización para el buen manejo de bienes y recursos hospitalarios de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco de la Dirección Regional de Salud Ayacucho;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. 004-2019- JUS y demás preceptos complementarios conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2019-GRA/GR. Del 10 de enero del 2019.



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Conformación del “EQUIPO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN PARA EL BUEN MANEJO DE BIENES Y RECURSOS HOSPITALARIOS”, de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho; el cual estará conformado en el orden que se detalla:



| EQUIPO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN PARA EL BUEN MANEJO DE BIENES Y RECURSOS HOSPITALARIOS | | | | | | |
|--|------------------------|--------------------------|--|-----------|---|--|
| APELLIDOS Y NOMBRES | ÁREA | PROFESIÓN | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | |
| Bjgo. Lucio Ramírez Bendezú | Dirección Ejecutiva | Biólogo | Director Ejecutivo | 910500523 | lramirez@rissanfrancisco.gob.pe semael21@hotmail.com | |
| Abog. Fredy Eladio Yucra Sancho | Secretaría Técnica | Abogado | Especialista de Secretaría Técnica PAD | 941585181 | fyucra@rissanfrancisco.gob.pe | |
| Bach. Econ. Ronny Rubén Salcedo Calle | Planificación | Bach. en Economía | Especialista de Planeamiento Estratégico | 928135864 | rsalcedo@rissanfrancisco.gob.pe | |
| Mg. Amit Roy Flores Rivera | Administración | CPC. Contador Público | Director de la Oficina de Administración | 966630565 | aflores@rissanfrancisco.gob.pe amitroyfloresrivera@gmail.com | |
| QF. Gabriel Misael Alarcón Gómez | SISMED | Químico Farmacéutico | Jefe de Unidad de Medicamentos, Insumos y Drogas | 969809045 | galarcon@rissanfrancisco.gob.pe | |
| Rosa Irene Unbe Viica | Epidemiología | Lic. en Enfermería | Coordinadora de Epidemiología | 996712121 | ireneuribe_6@hotmail.com | |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes previa formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.